en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA Presidente del Consejo de Ministros

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ Ministro de Defensa

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME Ministro de Educación

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ELMER SCHIALER SALCEDO Ministro de Relaciones Exteriores

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ Ministro de Salud

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO Ministro de Transportes y Comunicaciones

2331248-5

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano británico para ser extraditado de la República de Irak y ser procesado en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 283-2024-JUS

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO; el Informe N° 260-2024/COE-TPC, del 23 de septiembre de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad británica NASEH ZADEH ABBAS formulada por la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, para ser extraditado de la República de Irak y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia

de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados; Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 8 de agosto de 2024, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad

británica NASEH ZADEH ABBAS formulada por la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano:

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejó de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe Nº 260-2024/COE-TPC, del 23 de septiembre de 2024, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona requerida, para ser procesada por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano;

Que, entre la República del Perú y la República de Irak no existe tratado bilateral de extradición, por lo que resulta aplicable la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, firmada por la República del Perú el 20 de diciembre de 1988 y ratificada el 16 de enero de 1992, adhiriéndose la República de Irak el 22 de julio de 1998; el principio de reciprocidad en un marco de respeto de los derechos humanos, así como el Código Procesal Penal peruano y el Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que 2 de octubre de 2024no disponga la Convención;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano británico NASEH ZADEH ABBAS para ser extraditado de la República de Irak y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de

tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Extériores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ELMER SCHIALER SALCEDO Ministro de Relaciones Exteriores

2331252-1

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 284-2024-JUS

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO; el Informe Nº 253-2024/COE-TPC, del 13 de septiembre de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de